



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 198 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR. 2010

VISTO: El Informe N° 340-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 46959-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y la Carta N° 138-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 097-2010/ORA de fecha 16 de abril del 2010, previo Proceso de Selección ADP N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Garagondo Nalboa Hernán, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegria Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica”, por un monto ascendente a Ochocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco y 84/100 nuevos soles (S/. 874,575.84) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Christhian Ponce Alfaro, personal de la institución, como Inspector de la obra mencionada, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 30 de marzo del 2010, al Ing. Christhian Ponce Alfaro, Inspector de la Obra: “Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegria Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Vicente Malasquez
ECO. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL